



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Managua, 18 de marzo de 2022.
DS-IS-0800-03-2022/LAME

Licenciado
Armando García Flores
Representante Legal
Prisma Corredores de Seguros, S.A.
Su Despacho.

Estimado Licenciado García:

Sirva la presente para notificar la aprobación a la solicitud de actualización de licencia de operación, como Intermediario de Seguros en la categoría de Sociedad de Corretaje, de la Sociedad:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	RES. ACTUALIZAR
Prisma Corredores de Seguros, S.A.	SIB-OIF-XXVII-327-2019

Adjunto resolución SIB-OIF-XXX-167-2022, en la cual se hace efectiva dicha actualización.

Sin más a que hacer referencia, le saludo.

Atentamente,



Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

Cc. Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz - Vicesuperintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
Lic. Guillermo José Jiménez Martínez - Intendente de Seguros
Archivo/ELLC

S.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. LAS DOS DE LA TARDE CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

VISTA

La solicitud presentada por la Sociedad "PRISMA CORREDORES DE SEGUROS, S.A.", a esta Superintendencia en fecha 14 de marzo del año 2022, para que sea actualizada la autorización SIB-OIF-XXVII-372-2019, de fecha 11 de abril del año 2019, para operar como Intermediario de Seguros en la categoría de Sociedad de Corretaje.

CONSIDERANDO

I

Que la Ley No. 733 "Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas", dispone en su artículo 116, que las autorizaciones que se otorgan a los Intermediarios de Seguros deben actualizarse cada tres años.

II

Que, en virtud de lo anterior la Sociedad "PRISMA CORREDORES DE SEGUROS, S.A." fue autorizada por esta Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, mediante resolución SIB-OIF-VI-013-1998, de fecha 29 de mayo del año 1998 para operar como Intermediario de Seguros en la categoría de Sociedad de Corretaje, cuya licencia de operación fue actualizada a través de resolución SIB-OIF-XXVII-327-2019, dictada por esta Autoridad el 12 de abril del año 2019.

III

Que el artículo 66, de la Ley No. 733, "Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas", estipula los ramos de seguros autorizados que operan las Sociedades de Seguros, mismos que pueden ser autorizados a los Intermediarios de Seguros conforme a la capacitación recibida, experiencia y conformación de su cartera.

IV

Que la Sociedad "PRISMA CORREDORES DE SEGUROS, S.A.", ha cumplido con el pago del arancel indicado en el artículo 11 y demás requisitos estipulados en el artículo 16, ambos de la "Norma para la Autorización y Funcionamiento de los Intermediarios de Seguros".

POR TANTO

El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en virtud de lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 6 y 116 de la Ley No. 733 "Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas" y artículos 11 y 16 de la "Norma para la Autorización y Funcionamiento de los Intermediarios de Seguros"



S.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

RESUELVE SIB-OIF-XXX-167-2022

- PRIMERO:** Actualizar la autorización de operación otorgada a la Sociedad "PRISMA CORREDORES DE SEGUROS, S.A.", para que intermedie productos de seguros como Sociedad de Corretaje en los ramos de seguros: *Vida, Accidentes Personales, Salud, Patrimoniales, Obligatorios, Fianzas*, que ofertan las Entidades de Seguros autorizadas por esta Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, para operar en el país.
- SEGUNDO:** En base a lo dispuesto en el artículo 10, de la Norma de Intermediarios de Seguros, la Sociedad "PRISMA CORREDORES DE SEGUROS, S.A.", es responsable ante las Entidades de Seguros, Asegurados, Contratantes, Beneficiarios y ante esta Superintendencia, de la actuación de los subagentes que contrate.
- TERCERO:** El señor ARMANDO JOSÉ GARCÍA FLORES, con cédula de identidad 001-061278-0094M, continúa ejerciendo la representación legal de la Sociedad "PRISMA CORREDORES DE SEGUROS, S.A.", sin solución de continuidad desde que le fuese autorizado tal carácter, mediante resolución SIB-OIF-XXIII-183-2015, de fecha 18 de mayo del año 2015.
- CUARTO:** Se ratifica la facultad del señor ARMANDO JOSÉ GARCÍA FLORES, para la intermediación de seguros a nombre de la Sociedad "PRISMA CORREDORES DE SEGUROS, S.A.", en los ramos de seguros: *Vida, Accidentes Personales, Salud, Patrimoniales, Obligatorios, Fianzas*.
- QUINTO:** La presente autorización tiene el carácter de intransferible y se extiende por un período de tres años, contados a partir de la presente resolución.
- SEXTO:** La Sociedad "PRISMA CORREDORES DE SEGUROS, S.A.", deberá presentar copia del presente documento acreditativo ante las Entidades de Seguros autorizadas para operar en el país, de manera inmediata, al ser recibida la presente resolución emitida por esta Superintendencia.

Sirva la presente resolución como documento acreditativo a favor de la Sociedad "PRISMA CORREDORES DE SEGUROS, S.A.", la que, con carácter de notificación se le entrega un original para todos los efectos de Ley. Regístrese otro original en los archivos de esta institución.


Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

